



RESOLUCIÓN N° 0892-2019-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 232-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 1,489,643.33 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 33/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los programas: “Evaluación del sistema de defensa y antioxidante y metabolitos, implicados en el daño por frío de la palta (persea americana) Hass, para comprender y mitigar este desorden fisiológico”, “Aislamiento, selección e inmovilización de lipasas microbianas para uso en la mejora de propiedades funcionales de aceite de pescado”, “Comportamiento cinético de la inulina y los fructooligosacaridos de dos jarabes de yacón (smallanthus sonchifolius), durante su vida en anaquel, obtenido de ecotipos de la región andina”, “Síntesis de metabolitos secundarios: estatinas y pigmentos naturales a partir de la fermentación de quinua con *Monascus purpureus*, enriquecida con fuentes de Nitrógeno y naci” y “Transcriptómica de células de la granulosa y ovocitos durante la foliculogénesis inicial en alpaca y su asociación con la activación folicular” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 360,000 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 2053/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: N° 369-2019-FONDECYT, 371-FONDECYT, 374-2019-FONDECYT, 383-2019-FONDECYT y el contrato N° 385-2019-FONDECYT en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;



RESOLUCIÓN N° 0892-2019-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2019

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la S/. 360,000 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 360,000
 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 360,000
 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 360,000
 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 360,000
 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL 360,000
 Total Ingresos 360,000

EGRESOS

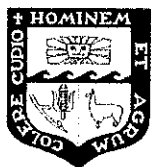
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 56,035
 2.3 Bienes y Servicios 281,165
 2.5 Otros Gastos 22,800
 Total, gastos Corrientes 360,000
 Total Proyecto 360,000
 Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes 360,000
 2.5 Otros Gastos 22,800
 2.3 Bienes y Servicios 281,165
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 56,035
 Total, Actividad 360,000
 Total, Pliego: 360,000



RESOLUCIÓN N° 0892-2019-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2019

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



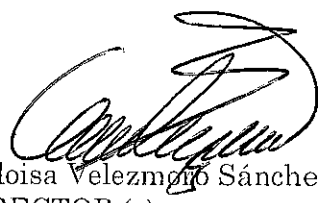
ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez
RECTOR (e)